



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

D^a. Gloria Herráez Martín, La Secretario de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en València.

C E R T I F I C O: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en sesión celebrada el 13 de mayo de 2020 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Expediente Gubernativo número 57/20.- Acuerdo 11-1 de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 11 de mayo sobre reactivación de la actividad judicial.

43º.- Tomar conocimiento en el Expediente Gubernativo nº 57/20 del Protocolo de Actuación para la Reactivación de la Actividad Judicial y Salud Profesional adoptado por el Consejo General del Poder Judicial, así como de la Guía de Buenas Prácticas para la Reactivación de la Actividad Judicial y adopción de medidas de salud profesional para la prevención de contagios en sedes judiciales, así como del Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 29 de abril de 2020.

En aplicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de mayo de 2020 sobre la elaboración de planes para la reactivación de la actividad judicial y salud judicial e iniciada la Fase I, se acuerda que por las Juntas de Jueces se dejen sin efecto los acuerdos que se adoptaron a partir del 15 de marzo de 2020 con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de volver a la situación anterior. Asimismo, se dejan sin efecto los turnos rotatorios de presencialidad y de disponibilidad, aplicándose los turnos de sustitución anteriores a dicha fecha y las normas de reparto modificadas por la crisis sanitaria.

Los jueces y magistrados de toda la Comunidad Valenciana asumirán plenamente la totalidad de los asuntos y procedimientos de su respectiva competencia con fecha 12 de mayo de 2020 independientemente de que las actuaciones sean catalogadas de esenciales o no esenciales.



La prestación de dicho servicio será mixta, compatibilizando el régimen presencial y la utilización de los medios telemáticos siempre que sea posible y acomodando a tal situación el horario de audiencia pública.

Constatado que los aforos en las salas de vistas elaborados por la Administración autonómica y de los que ha tenido conocimiento esta Sala de Gobierno no están calculados de conformidad de las prevenciones realizadas por el CGPJ, es decir, respetando la medición de dos metros como distancia de seguridad, y siendo necesario tal extremo para poder reprogramar las agendas de señalamientos, se requiere a la Dirección General de Justicia, Interior y Administraciones Públicas para que con carácter urgente remita el aforo de las salas de vistas de todas las sedes judiciales de la Comunidad Valenciana con la medición que permita el mantenimiento de las distancias interpersonales en el centro de trabajo de dos metros.

Asimismo, se interesa que, a la mayor brevedad, se instale en todas las salas de vistas y multiusos el sistema Cisco Webex para poder realizar vistas telemáticas. Igualmente, la Administración autonómica deberá mejorar los medios tecnológicos que permitan un uso de las herramientas tecnológicas de manera óptima, implantando e impulsando nuevos servicios y modificando los sistemas de gestión procesal teniendo en cuenta el cambio de la forma de trabajo ocasionado por la situación actual, que hace necesario potenciar al máximo el uso de las nuevas tecnologías y evitar los desplazamientos en la medida de lo posible.

Con el fin de aprobar por esta Sala de Gobierno un Protocolo para la coordinación de agendas de señalamientos, se acuerda oír a las juntas sectoriales de jueces así como a la Secretaría de Gobierno a través de los Secretarios Coordinadores Provinciales a la mayor brevedad. Los indicadores a tener en cuenta a la hora de reordenar las agendas son: las posibilidades de celebración de las vistas por medios telemáticos, el uso compartido de las salas de vistas, el aforo máximo que permita mantener la distancia interpersonal de seguridad de al menos dos metros en las salas de vistas y pasillo, la duración estimada del señalamiento, el tiempo preciso para la limpieza de la sala, las condiciones ambientales u otros.

Por las Juntas de jueces se procurará mantener las actuaciones procesales ya programadas y priorizar, en todo caso, el carácter preferente o urgente de determinados procesos, así como los señalamientos suspendidos como consecuencia de la suspensión de plazos.

Las propuestas deberán ser remitidas a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia el día 21 de mayo de 2020.



En cualquier caso, deberán tenerse en cuenta todas las prevenciones a las que se refiere el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 11 de mayo pasado en el acuerdo I, apartado c).

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en València a día 14 de Mayo del 2020.

La Secretario de Gobierno,

Fdo.: Gloria Herráez Martín